



ESTADO 057

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2019-00096-00	Ejecutivo	Edificio Villa del Mar	Ingri Liliana Montealegre Beltrán	31/07/2020	Principal	ENTREGASE a la ejecutada, a través de su apoderado judicial los dineros consignados por cuenta de este proceso
88001-4003-001-2019-00045-00	Pertenencia	Luz Nelly Escalona Martínez	Raúl Enrique Howard Vélez, Personas Indeterminadas y Desconocidas	31/07/2020	Principal	Nómbrese al Doctor STELMAN PUELLO HERNANDEZ como Curador <i>Ad-Litem</i> , para que represente a las personas indeterminadas demandadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio
88001-4003-001-2020-00080-00	Monitorio	Maritza Esther Gomez	Fausto Forbes Arboleda y Nixon Gordon Brown	31/07/2020	Principal	ADECÚESE la presente demanda, en consecuencia, tramítase por el proceso verbal sumario previsto en los artículos 390 y ss del C.G.P., en consecuencia. E INADMÍTASE la presente demanda
88001-4003-001-2020-00079-00	Pertenencia	Ana Elvira Zarate Hernández	Alex Atri Brayan González, Liliana Varón Cárdenas y Personas Indeterminadas.	31/07/2020	Principal	Inadmitir la demanda Verbal de Pertenencia
88001-4003-001-2020-00078-00	Ejecutivo	Propiedad Horizontal Edificio Commodore Bay Club	Paula Catalina Bautista Navarro	31/07/2020	Principal	DEJAR sin validez ni efectos el proveído de No. 0291-20 del 29 de julio de 2020 y libra mandamiento de pago
88001-4003-001-2019-00260-00	Ejecutivo	Banco Popular S.A	Michel Douglas Lizcano Torra	31/07/2020	Principal	Seguir adelante con la ejecución

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Tres (03) de Agosto de Dos mil veinte (2020). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**